



Resolución Jefatural No. 163 -2010-AGN/J

Lima, **31 MAR 2010**

VISTO el Informe N° 198 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Arturo Sánchez Carbonero** con **Reg. N° 101938**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA que obra en los registros del Ex - Notario Público Javier Gamarra Aspauza que otorgan de una parte doña Martha Iturri Urrutia y de la otra parte don Rafael Neumann Iturri y doña María Alejandra Álvarez Tola, con fecha treinta de noviembre del año dos mil uno, que se inicia en el folio número 15,374 del Protocolo número 750 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de nueve fojas útiles; se nota que faltan completar los espacios vacíos obrantes en los folios números 15,374 y 15,377; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría
Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de **COMPRA VENTA**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público, quien completará los espacios vacíos obrantes en los folios números **15,374 y 15,377**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional